



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 336 -2015 – A -MPM**

Iquitos, **08 JUL 2015**

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 004408 de fecha 17 de Febrero del 2015, y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Inciso 2.13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú confiere como derecho fundamental de las personas la facultad de asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica para la consecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo a la Ley.

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, para cuyo efecto se debe garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación y vigilancia ciudadana, de acuerdo a Ley;

Que, el numeral 5.1) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el numeral 5.3) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece que las Municipalidades organizan los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los vecinos de una circunscripción Municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva Ley de la materia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 065-SO-MPM, de fecha 25 de mayo del 2009, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 012-2009-A-MPM de fecha 26 de mayo del 2009, la misma que reglamenta el Registro Único de las Organizaciones Sociales en la Provincia de Maynas - RUOS; con el objetivo de regular la administración y funcionamiento del RUOS de la Provincia de Maynas, estableciendo la condiciones y los requisitos de participación.

Que, la población de la Provincia de Maynas por propia iniciativa y, promovida por la Municipalidad o con arreglo a la Ley, ha venido organizándose y constituyéndose en diferentes formas, cuya existencia formal es preciso normar con el propósito de que las mismas obtengan un reconocimiento por parte de la Municipalidad y les otorgue capacidad legal de ejercicio de sus derechos y obligaciones frente a los órganos de gobierno;



Que, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con las visaciones de la División de Participación Comunitaria, Gerencia de Desarrollo Social, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- REGISTRAR y RECONOCER** la organización social denominada **SECRETARIA GENERAL "RONY VALERA SUAREZ" DEL AA.HH. RONY VALERA SUAREZ, identificado . con Código Unico de Registro 00009-CA-2015-RUOS-MPM. el mismo que tendrá vigencia de (02) Dos años, desde la expedición del presente Acto Resolutivo.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, la acreditación a los nuevos miembros electos del Organó Directivo de la referida organización social, integrada por las siguientes personas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGOS
01	DEL AGUILA FLORES EDINSON	05390188	Secretario. General
02	SINARAHUA MACEDO LITHA	05358942	Sub. Secretaria. General
03	DAVILA AREVALO MELITA DEL CARMEN	05246048	Sec. De Actas y Archivos
04	HUANUIRI CURINUQUI DE MOZOMBITE LLESY	46262881	Sec. . De Organización
05	FAJARDO LOZANO IRLANDA	05323123	Sec. de. Defensa y Disciplina
06	GRANDEZ PIPA DANIEL CRISTOPER	46148845	Secretario de. Economía
07	RAMIREZ VASQUEZ LUZ MARY	05371538	Sub. Sec. De Economía
08	MOZOMBITE NUÑEZ JUAN CARLOS	05710776	Asistente Social y Salud
09	TAPULLIMA ARIRAMA ROGER	45578661	Sec. Prensa y Relaciones Públicas
10	VASQUEZ DOMINGUEZ EUSEBIO	05234199	Sec. De Cultura y Deporte
11	RUIZ MANIHUARI QUILMER WILER	48793025	Sec. De Fiscalización
12	AHUANARI MACUYAMA IVAN	05394576	I. Vocal
13	PIZANGO MOZOMBITE LOYDA	05404598	II Vocal

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la División de Participación Comunitaria de la Municipalidad Provincial de Maynas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS  
Ejidos - Perú  
*Arg. Adela Esmeralda Jiménez Mera*  
ALCALDESA

- c.c.
- GM
- OGAJ
- GDS
- DPC
- Interesado

MAYNAS OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

RECEPCION

14 JUL 2015 9:32

Firma: *[Signature]*

Hora: 17:20pm